

y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 1 de junio de 1964, denegatoria de revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del recurso y dando en parte lugar al mismo, debemos declarar y declaramos la apelación, por no conforma a derecho de la Orden recurrida del Ministerio del Ejército de 1 de junio de 1964, denegatoria de la revisión de precios en contrato de suministro de cincuenta mil metros de paño saqui y doscientos mil metros de tela de forro, adjudicada en subasta a la entidad demandante «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A.», y debemos asimismo declarar y declaramos el derecho de la Sociedad recurrente a dicha revisión de precios; con devolución al Ministerio del expediente, a fin de que se pronuncie sobre el importe concreto del resultado de la revisión indicada; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de diciembre de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de la Guardia Civil don Francisco García Alted.

En atención a las circunstancias que concurren en el Coronel de la Guardia Civil don Francisco García Alted,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 7 de diciembre de 1968.

NIETO

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Comandante Capellán don José Luis Quintana Arriola.

En atención a los méritos contraídos por el Comandante-Capellán don José Luis Quintana Arriola, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.

NIETO

ORDEN de 13 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de septiembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Nacional Bazán».

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la «Empresa Nacional Bazán» contra resoluciones del Ministerio de Marina de 27 de junio y 24 de septiembre de 1968 sobre reclamación de intereses, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso entablado por la «Empresa Nacional Bazán» contra la Orden del Ministerio de Marina de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis sobre abono de intereses de demora en el cobro del importe de certificaciones e interpretación del artículo sesenta y tres del contrato entre ambos Organismos, debemos declarar y declaramos la anulación de la disposición recurrida

y la reposición del expediente al momento anterior a la emisión de la Orden, para que sea oído el Consejo de Estado; sin pronunciamiento alguno especial en cuanto a costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.

NIETO

Excmos. Sres. —Sres. —

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Holivar.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cuenca por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Saneamiento y pavimentación del sector nordeste, en Cuenca».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 del Reglamento General para aplicación y desarrollo de la misma, se hace público, para general conocimiento, que la Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1968, acordó adjudicar al excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, para su ejecución por el sistema de administración, la obra de «Saneamiento y pavimentación del sector nordeste en Cuenca», número 27.788/10 del Plan Provincial de 1968, en la cantidad de 5.485.849 pesetas.

Cuenca, 18 de diciembre de 1968.—El Gobernador civil-Presidente.—7.465-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del salto de Villarino, en el río Tormes (Entidad beneficiaria de la expropiación, «Iberduero, S. A.»).

Declarada urgente por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero del año en curso la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba citadas, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, por el presente edicto se cita a los propietarios de los bienes sitos en el término municipal de Salce (Zamora), que figuran en la relación adjunta, para que acudan el día 15 de enero próximo, a las diez treinta horas, en la Casa-Ayuntamiento de Salce, con objeto de que previo traslado a las fincas afectadas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se proceda a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Valladolid, 19 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas.—11.038-C.

Relación de fincas incluidas en el expediente expropiatorio de las afectadas en el término municipal de Salce por el embalse del salto de Vilarino y a las que se aplica el procedimiento de ocupación urgente previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Propietario	Domicilio	Número de fincas	Paraje	Propietario	Domicilio	Número de fincas	Paraje
Herederos de Juan Velasco Regidor	Desconocido	4	El Marfial	Herederos de Enriqueta Esteban Moralejo	Salce	U-18	Fincas urbanas, La Cachone
Angela Manso Moralejo y herederos de Bernardo Pinto Piorno	Salce	122	Gejos cos.	Manuel Piorno Esteban	Idem	276	Idem
Idem	Idem	244	La Concea.	Idem	Idem	284	Las Navas
Idem	Idem	U-42	Fincas urbanas	Idem	Idem	333	Calle Nueva
Isabel Mateos Moralejo	Idem	223	Las Charreas	Candida Vaquero Pinto	Idem	16	Las Escaleras
Idem	Idem	U-3	Fincas urbanas	Idem	Idem	151	Idem
Idem	Idem	U-5	Idem	Idem	Idem	168	La Alamedu.
Idem	Idem	U-7	Idem	Idem	Idem	174	Valdeusende
Alonso Peñas Lucio	Idem	170	Valdeusende	Idem	Idem	193	La Excusa
Idem	Idem	342	La Cachone	Idem	Idem	202	Las Vegas
Idem	Idem	217	La Mayaina	Idem	Idem	203	El Planillo
Idem	Idem	236	La Cruz del Encuentro	Idem	Idem	208	La Mayaina
Idem	Idem	428	Los Picones	Idem	Idem	290	El Alamo
Idem	Idem	U-12	Fincas urbanas	Idem	Idem	362	Idem
Idem	Idem	U-13	Idem	Idem	Idem	365	Bianco
Idem	Idem	173	La Excusa	Idem	Idem	U-9	La Ribera
Idem	Idem	173	Idem	Idem	Idem	U-23	Idem
Idem	Idem	213	El Picoso	Idem	Idem	U-29	Idem
Idem	Idem	234	La Cruz del Encuentro	Idem	Idem		Idem

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo tercero. Expediente número 10. Término municipal de Alesanco (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 28 de abril de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 101, de fecha 26 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 52, de fecha 4 de mayo, ambos del citado año de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.136-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de zona del Canal de Monegros, tramo tercero, camino C-VIII-2-2. Término municipal de Polentino (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 6 de agosto de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 194, de fecha 13 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 180, de fecha 8 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.137-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se mencionan, afectados por la obra embalse del Iznájar, pieza número 2. Término municipal de Algarinejo (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 133-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de abril de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de mayo de 1968 y en el periódico «Patria» de fecha 27 de abril de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;